



GRUPO PARLAMENTARIO

PROPOSICIÓN NO DE LEY ANTE COMISIÓN

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. RICARDO CHAMORRO DELMO, D. ÁNGEL LÓPEZ MARAVER, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL, D. FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ, D. PEDRO JESÚS REQUEJO NOVOA, DÑA. MAGDALENA NEVADO DEL CAMPO, D. EMILIO DEL VALLE RODRÍGUEZ, D. PABLO JUAN CALVO LISTE, D. VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, D. RODRIGO JIMÉNEZ REVUELTA, D. PABLO SÁEZ ALONSO-MUÑUMER Y DÑA. GEORGINA TRÍAS GIL, en sus respectivas condiciones de Portavoz sustituto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (G. P. VOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente **Proposición No de Ley para la elaboración y puesta en marcha de un Plan Nacional del Lobo**, para su discusión en la **Comisión para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 19 de abril de 2023

D. José María Figaredo Álvarez-Sala

Portavoz sustituto GPVOX




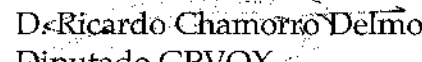
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

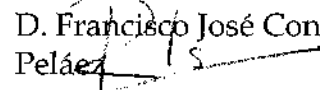
VOX

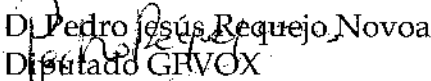
GRUPO PARLAMENTARIO

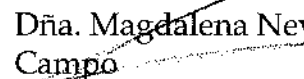

D. Ángel López Maraver
Diputado GPVOX

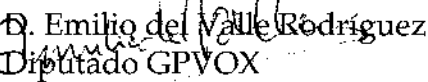

D. Ricardo Chamorro Delmo
Diputado GPVOX

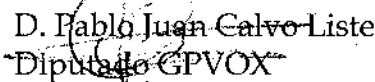

D. Luis Gestoso de Miguel
Diputado GPVOX


D. Francisco José Contreras
Peláez
Diputado GPVOX

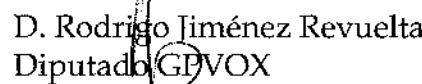

D. Pedro Jesús Requejo Novoa
Diputado GPVOX

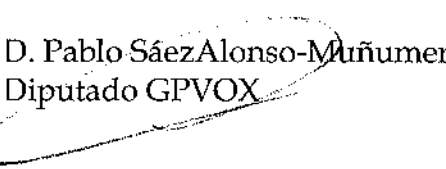

Dña. Magdalena Nevado del
Campo
Diputada GPVOX

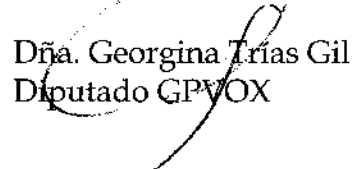

D. Emilio del Valle Rodríguez
Diputado GPVOX


D. Pablo Juan Calvo Liste
Diputado GPVOX


D. Víctor González Coello de
Portugal
Diputado GPVOX


D. Rodrigo Jiménez Revuelta
Diputado GPVOX


D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer
Diputado GPVOX


Dña. Georgina Trias Gil
Diputado GPVOX



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- EL LOBO IBÉRICO EN ESPAÑA.

El lobo ibérico está presente en la Península Ibérica desde hace muchos siglos. Esta especie llegó a habitar la práctica totalidad de nuestro territorio nacional; sin embargo, en la década de 1970 su población se redujo drásticamente, llegando incluso a correr serio riesgo su pervivencia.

En la actualidad, la especie se encuentra en expansión y se calcula que viven entre 3.000 y 3.500 ejemplares en nuestro país, de los cuales más de un 90% lo hacen al norte del Duero.¹ Así, el lobo se localiza fundamentalmente en Asturias, Galicia, Cantabria y el norte de Castilla y León. Sin perjuicio de lo anterior, en los últimos años su presencia está creciendo también en la vertiente sur del Sistema Central, en Madrid, en Castilla-La Mancha y en Cáceres.

Como se puede observar, existe un problema de sobrepoblación de lobos en las regiones del noroeste de la península. Esta situación, como se expondrá, provoca graves problemas para los habitantes de dichos territorios y para los que viven del sector rural.

SEGUNDO.- LA REGULACIÓN DEL LOBO EN ESPAÑA

La *Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* crea el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial, que incluye especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular, así como

¹ <https://www.nationalgeographic.com.es/naturaleza/esperanzador-futuro-lobo-iberico> 16309



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

aquellas que figuren como protegidas en Directivas y convenios internacionales ratificados por España.

En este sentido, la *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres* ("**Directiva Hábitats**"), cataloga al lobo como "Especie de Interés Comunitario". La Directiva Hábitats distingue el nivel de protección del lobo ibérico que habita en la Península Ibérica basándose en el río Duero. Así, distingue entre los lobos localizados al sur del Duero (para los que prevé una protección estricta) y los localizados al norte del Duero (cuya recogida en la naturaleza y explotación pueden ser objeto de gestión).

En este estado de cosas, en el año 2019 se incluyeron en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial a los lobos que habitaban en España al sur del río Duero. Los demás -es decir, el 95%- no estaban incluidos en ese listado y no les sería de aplicación el citado Régimen de Protección Especial. Pero el estatus legal del lobo en España se unificó con la aprobación de la Orden Ministerial TED /980/2021 publicada el 22 de septiembre de 2021. Dicha orden hizo extensivo a todas las poblaciones de lobos de España el mismo nivel de protección con el que sólo contaban las manadas radicadas al sur del Duero.

Esta Orden Ministerial se aprobó tras la reunión de la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad celebrada el 4 de febrero de 2021. La propuesta de inclusión del lobo en el Listado de Especies de Protección Especial fue promovida por un grupo autodenominado "ecologista" y fue aprobada gracias al voto a favor del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Cabe destacar que la propuesta contó con la oposición del Ministerio de Agricultura y de las cuatro Administraciones regionales que



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

albergan a la inmensa mayoría de los lobos en España (Asturias, Galicia, Cantabria y Castilla y León). Los argumentos que alegaron los discrepantes de la medida fueron, en síntesis, que la propuesta no se correspondía *“con la situación real y la evolución de las poblaciones de lobos, así como por generar un grave problema en la gestión de la ganadería extensiva, muy amenazada por el fuerte incremento de ejemplares de esta especie animal.”*

TERCERO.- LAS FALLIDAS ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL LOBO

Con anterioridad a la aprobación de la regulación mencionada la normativa existente permitía la conservación de la especie, a la vez que combatía el perjuicio que esta generaba a las explotaciones ganaderas, controlando su población mediante cuotas de caza. La actividad cinegética no suponía la extinción del lobo, sino que, al contrario, fomentaba un crecimiento controlado de su población, posibilitando la coexistencia entre el lobo y el ser humano.

Sin embargo, en el 2005, debido a la aplicación de medidas desproporcionadamente proteccionistas, comenzaron a generarse conflictos en las zonas habitadas por el lobo. En dicho año se aprobó la primera “Estrategia para la conservación y gestión del lobo en España” con el objetivo de *“establecer las directrices para conservar, gestionar y restaurar poblaciones viables de lobos como una parte integral de los ecosistemas españoles, velando por el mantenimiento de sus poblaciones y asegurando la coexistencia con los usos humanos”*. Pero los objetivos perseguidos por esta estrategia no se alcanzaron y, tras su revisión en 2021, se publicó la “Estrategia para la Conservación y Gestión del Lobo (*Canis lupus*) y su Convivencia con las Actividades del Medio Rural”, centrada en la



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

coexistencia entre la especie y la ganadería, con la aplicación de medidas preventivas para intentar evitar daños y otras paliativas.

Lo cierto es que tanto estas estrategias, como toda la normativa que se ha ido aplicando durante estos años, no han generado ningún beneficio para la conservación y la convivencia del lobo con el ser humano.

CUARTO. - EL LOBO Y LA SOCIEDAD

El lobo es un cánido cuya convivencia con el ser humano no suele ser pacífica. Si bien es cierto que el lobo ayuda a mantener el equilibrio de los ecosistemas, no es menos cierto que causa perjuicios a las personas que habitan cerca de él, en especial a los ganaderos.

El sector ganadero, que vertebró la España rural y cumple un papel social y económico muy importante en nuestro país, se encuentra desprotegido ante los constantes ataques que sufren sus rebaños por parte de los lobos. Los ganaderos intentan defenderse de los ataques de este depredador mediante la instalación de vallados, el aumento de la presencia de perros mastines cuidando de sus reses y la recogida del ganado durante las noches. Sin embargo, todas estas medidas suponen un coste muy elevado para los ganaderos que, debido al asedio constante del lobo, ven cómo se reduce aún más el estrecho margen de rentabilidad que ofrece hoy en día la ganadería extensiva.

Las medidas de protección frente al lobo al alcance de los ganaderos son, en muchos casos, ineficaces, y las cabañas sufren bajas constantemente. Las indemnizaciones que conceden las Administraciones Públicas ("AAPP") a los ganaderos por estas bajas son muy complicadas de obtener, ya que tienen unos



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

requisitos muy exigentes. Asimismo, las compensaciones son irrisorias y la burocracia existente en torno a ellas eterniza los procedimientos.

En cuanto a los habitantes de las zonas asediadas por el lobo, estos también padecen su excesiva e incontrolada presencia. Si bien el lobo es un animal señero que mora alejado de los núcleos poblacionales, cada vez son más frecuentes sus avistamientos en las inmediaciones de los pueblos e, incluso, sus ataques a animales y a mascotas, tal y como denunció recientemente un vecino de Las Campas, un pueblo localizado en el occidente asturiano.²

QUINTO.- CONCLUSIÓN

Las políticas aplicadas por este y los anteriores Gobiernos de España en relación con la gestión y conservación del lobo no han sido capaces de atajar los grandes problemas que la sobreprotección de esta especie genera para el medio rural y sus habitantes.

Por ello, resulta hoy más importante que nunca la elaboración y puesta en marcha de un Plan Nacional del Lobo que, por un lado, favorezca la conservación de la especie a través de su control cinegético, de tal manera que se rebaje el nivel de conflicto en las zonas en las que el lobo habita y se evite que nadie controle la población por su cuenta, utilizando medios o artes prohibidos y no selectivos, que son más dañinos para el lobo y para otras especies; y que,

² C.B (2023). «Los mayores tienen miedo de pasear a causa de los lobos», afirman en Las Campas»; *El Comercio*. 21 de febrero. Disponible en: <https://www.elcomercio.es/asturias/occidente/mayores-miedo-pasear-causa-lobos-campas-castropol-20230221000857-ntvo.html#:~:text=EFE-.%C2%ABLos%20mayores%20tienen%20miedo%20de%20pasear%20a%20causa%20de,lobos%C2%BB%2C%20afirman%20en%20Las%20Campas&text=Hay%20una%20manada%20de%20lobos,que%20les%20leves%20en%20coche%C2%BB.>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

por otro y sobre todo, proteja a los ganaderos y habitantes del medio rural de sus ataques.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

<<El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a actuar de manera urgente para la defensa de la España rural y la ganadería frente al ataque del lobo, y en particular a acometer las siguientes acciones:

1. Impulsar la elaboración de un Plan Nacional del Lobo que comprenda:
 - o un adecuado control cinegético que garantice, mediante el diseño de mecanismo de control, la conservación de la especie y el necesario equilibrio entre el hombre y el lobo;
 - o la elaboración de un censo nacional actualizado, con detalle de las zonas en las que puede haber población de lobo y de aquellas otras que deben quedar excluidas;
 - o el desarrollo de una guía que comprenda las fórmulas de prevención frente a los ataques del lobo; y
 - o el establecimiento de un sistema de compensaciones por pérdida de res que se ajuste a los perjuicios reales que supone para los ganaderos.

2. Impulsar la exclusión del lobo del Listado de Especies Silvestres de Régimen de Protección Especial en todo el territorio nacional.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

3. Promover ante las instituciones europeas la modificación de la *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres* para permitir el control del lobo en todo el territorio nacional>>.

C.DIP 268970 19/04/2023 10:53